

I. Principales medios de pago aplicable a créditos

- Efectivo
- Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos

El pago de las cuotas, adelanto de cuotas o pago anticipado del crédito deberá ser efectuado en la moneda en que fue aprobado el crédito, no obstante se podrá pagar en moneda distinta a la moneda del préstamo, en cuyo caso se aplicará el tipo de cambio que se encuentre vigente en CAJA TACNA a la fecha en que se efectuó el pago respectivo.

El cliente podrá realizar sus operaciones en los siguientes puntos de atención:

1.1 Efectivo:

Puntos de Atención	Monto Máximo		Observaciones
CAJA TACNA: Ventanillas de las Agencias y Oficinas Especiales	Sin límites		-
Servicio de corresponsalía del Banco de la Nación (BN) ⁽¹⁾	Sin límites		Todos los productos con excepción de: Crédito Pignoraticio, Hipotecario, Por Convenio, RFA y PFE y Leasing
Servicio de recaudo BCP	Agentes	Máximo S/1,000 por operación	Todos los productos en estado vigente a excepción de los siguientes: • Con periodo de gracia • Agrícolas con cuotas no mensuales • Pignoraticio (joyas) • Consumo por Convenio • Plus • Castigados • Judiciales y sobrevenidos • RFA • PFE • Leasing
	Agencias	Máximo S/30,000 y \$5,000	
Servicio de recaudo IBK	Agentes	Máximo S/1,000 por operación	
Servicio recaudo SBP (SCOTIABANK)	Agencias	Máximo S/30,000 y \$5,000	
	POS, Agentes Cajeros Corresponsales	Máximo S/5,000	
Pago Efectivo	Red de Aliados Pago Efectivo Presenciales y Cajeros Corresponsales	Máximo para generación de CIP: S/ 3,000	
Red de Globokas – Agente KasNet	Hasta S/1,000		
Western Unión – Servicio de Recaudo	Hasta S/ 1,000		

⁽¹⁾ El pago de cuotas puede realizarse en cualquiera de las Agencias del Banco de la Nación.

1.2 Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos:

Canal Electrónico	Detalle		Mayor Información
Tu Caja por Internet	Para pagos directos desde una cuenta de ahorros y afiliación a débito automático.		www.cmactacna.com.pe/canales/tu-caja-por-internet/
ServiCaja Virtual	Canal electrónico que permite realizar operaciones en los kioscos multimedia ubicados en las agencias de CAJA TACNA a nivel nacional.		www.cmactacna.com.pe/canales/servicaja-virtual/
CAJA TACNA APP	Canal electrónico de CAJA TACNA que permite realizar operaciones a través de un smartphone Android o iOS que cuente con plan de datos móviles o conexión WiFi.		www.cmactacna.com.pe/canales/caja-tacna-app/
Recaudo BCP	Pagos en Telecrédito BCP, Banca por Internet, Banca Móvil BCP.	Máximo S/30,000 y \$5,000	Todos los productos en estado vigente a excepción de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Con periodo de gracia • Agrícolas con cuotas no mensuales • Pignoraticio (joyas) • Consumo por Convenio Plus • Castigados • Judiciales y sobrevividos • RFA • PFE • Leasing
Recaudo BCP - Yape	Pagos para yaperos BCP y Yape con DNI.	Límite diario S/ 2,000.00 y mensual S/ 6,000.00	
Recaudo IBK	Pagos a través de Banca por Internet, Interbank APP.	Máximo S/30,000 y \$5,000	
Recaudo SBP (Scotiabank)	Pagos Telebanking y Banca por Internet (Homebanking y App).	Máximo S/30,000 y \$5,000	
Pago Efectivo	Red de Aliados Pago Efectivo: Canales Digitales y Cajeros Corresponsales	Máximo para generación de CIP S/ 3,000	

Considerando la particularidad de los créditos por convenio, créditos otorgados con beneficios de programas de gobierno, créditos con cuotas no mensuales y pignoraticios (joyas); las operaciones de adelantado de cuotas, pagos anticipados y cancelación de créditos, serán atendidos de manera presencial a través de nuestra red agencias a nivel nacional.

Para mayor información respecto a los canales alternativos para pagos de créditos y límites, acceder a: www.cmactacna.com.pe

II. Seguros para el crédito

Para la contratación de productos activos es necesario que el cliente presente una póliza de Seguro de Desgravamen endosada a favor de CAJA TACNA, con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente, por el monto equivalente al saldo insoluto de la deuda y vigencia durante el plazo del crédito.

En los casos donde el cliente cuente con un Seguro de Vida, siempre que cumpla con las condiciones mínimas establecidas para el Seguro de Desgravamen, podrá ser endosado a favor de CAJA TACNA, no siendo necesario contratar adicionalmente un Seguro de Desgravamen.

Adicionalmente, cuando el crédito contratado se garantice con una hipoteca, prenda vehicular o prenda de maquinaria, se requerirá obligatoriamente presentar una póliza de seguro contra todo riesgo para dichos bienes.

Las solicitudes de contratación y cobertura de la póliza de seguros están sujetas a la evaluación del cumplimiento de los requisitos, restricciones y exclusiones establecidas por la compañía de seguros y detalladas en la póliza de seguros.

Para la contratación de un seguro el prestatario o cliente tiene el derecho de elegir entre:

a. La contratación del seguro ofrecido por CAJA TACNA: Al contratar el seguro con CAJA TACNA, éste entregará a los asegurados la póliza del seguro individual, o en su caso, el certificado de seguros a que se refiere el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros aprobado por la SBS, expedidos por Compañía de Seguros.

CAJA TACNA se encuentra sujeta a las exigencias establecidas en el Reglamento de Comercialización de Productos de Seguros, las normas que modifiquen o sustituyan.

b. Seguro contratado directamente por EL CLIENTE o a través de la designación de un corredor de seguros. En este caso, los seguros de desgravamen y seguro contra todo riesgo deberán presentar condiciones a satisfacción de CAJA TACNA, considerando lo siguiente:

- La póliza de seguro deberá estar vigente y encontrarse al día en los pagos de la prima a la fecha de aceptación del endoso del seguro a favor de CAJA TACNA.
- Contar con un Endoso de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de CAJA TACNA, hasta por el monto total de la deuda contraída.
- No presentar Cláusulas de Garantía pendientes de cumplimiento, de ser el caso.
- Contar, como mínimo, con las mismas coberturas que se ofrecen en las pólizas que se comercializan a través de CAJA TACNA.
- Contar con términos y condiciones equivalentes a aquellos que se ofrecen en las pólizas que se comercializan a través de CAJA TACNA.
- El seguro debe haber sido emitido por una Compañía de Seguros que opere en el Perú y que sea supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- En caso de siniestro, CAJA TACNA será beneficiario de la indemnización hasta por el monto total de la deuda de EL CLIENTE.
- El cliente, se compromete a mantener vigente la póliza presentada, demostrando las renovaciones y comprobantes de pago al día, remitiendo la copia de la renovación a CAJA TACNA en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores al último vencimiento informado. Caso contrario el cliente autoriza a CAJA TACNA a contratar el seguro correspondiente en nombre del cliente, adicionando la prima correspondiente en el cronograma de pagos del crédito contratado.

CAJA TACNA ofrece los siguientes seguros:

- ✓ Seguro de Desgravamen para Personales Naturales (con o sin negocio).
- ✓ Seguro contra todo riesgo para bienes inmuebles^(*)
- ✓ Seguro contra todo riesgo para bienes muebles.
- ✓ Seguro Multirisgo para bienes muebles, opcional para el cliente.
- ✓ Seguro Microseguro Vida, opcional para el cliente.

() La denominación establecida en la póliza es "Seguro de Incendio de Todo Riesgo".*

2.1. Seguro de Desgravamen

CAJA TACNA ofrece dos tipos de seguros:

- **Seguro de Desgravamen Tradicional:** Aplica a todos los productos (con excepción de Pignoraticio), sin derecho a devolución de las primas pagadas. La póliza de seguro es entregada al momento del desembolso del crédito contratado con CAJA TACNA.
- **Seguro de Desgravamen con Devolución:** Aplica a todos los productos (con excepción de Pignoraticio), con posibilidad de devolución de un porcentaje de las primas pagadas, siempre que el asegurado cumpla con el pago total de las primas mensuales pactadas dentro del plazo original del crédito.

En este caso, la compañía de seguros remitirá la póliza de Seguro de Desgravamen directamente al cliente, mediante el correo electrónico indicado en la solicitud de seguro, el cual es un requisito obligatorio para la contratación del seguro.

Asegurados

Personas naturales con o sin negocio y representante legal de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada EIRL. También se podrá asegurar al cónyuge del titular del crédito o del representante legal.

Materia Asegurada

Cubre el saldo insoluto del crédito hasta la suma asegurada máxima por prestatario, sin considerar intereses ni moras, vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro que origine la cobertura del seguro.

Coberturas

Conceptos	Seguro de Desgravamen	
	Tradicional	Con Devolución
Muerte Natural	Si	Si
Muerte Accidental	Si	Si
Invalidez Total y Permanente por Enfermedad	Si	Si
Invalidez Total y Permanente por Accidente	Si	Si
Sobrevivencia	No	Si

Inicio y Fin de Cobertura

Se inicia desde el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA hasta la fecha de cancelación total del crédito o hasta el mes en que cualquiera de los asegurados cumpla con la edad máxima de permanencia o uno de ellos fallezca o quede inválido.

Para mantener vigente la póliza de seguro, el monto de la prima de seguro (*que corresponde al precio por las coberturas de seguro contratadas*) debe ser pagado conforme a las fechas pactadas en el cronograma de pagos del crédito desembolsado.

Suma Asegurada Máxima

Para mayor detalle revisar la información especificada en la póliza de seguro, emitida por la Compañía de Seguros.

Condiciones particulares de contratación

Para mayor detalle revisar la información especificada en la póliza de seguro, emitida por la Compañía de Seguros.

Frecuencia y Oportunidad de Pago del Seguro

El monto de la prima de seguro se paga con frecuencia mensual. Al momento del desembolso, CAJA TACNA podrá requerir el pago de la prima de seguro correspondiente al primer mes, incluido el periodo de gracia, de corresponder; caso contrario será programado en la primera cuota del crédito.

El periodo mínimo de contratación, así como el pago mínimo del seguro es por un mes calendario.

Exclusiones – Seguro de Desgravamen Tradicional:

Las siguientes exclusiones reemplazan a las exclusiones que figuran en el Condicionado General:

- a. Siniestros del asegurado que sean imputables a suicidio consciente o inconsciente, estando o no el asegurado en sano juicio, ocurrido durante el primer año de ingreso del prestatario como cliente de CAJA TACNA o de cualquier reingreso por el mismo término.
- b. Siniestros del asegurado a consecuencia de una guerra (civil o internacional), en el Perú o fuera de él, declarada o no, de actos violentos motivados por la aplicación de la Ley Marcial, así como la intervención directa o indirecta en algún tipo de servicio militar, paramilitar, policial o parapolicial.
- c. Siniestros del asegurado a consecuencia de la intervención directa del asegurado en actos delictuosos, subversivos, y terroristas.
- d. Siniestros del prestatario a consecuencia de enfermedades, lesiones o defectos que se consideren preexistentes al inicio del seguro y que los mismos hayan sido de conocimiento de asegurado; caso contrario el siniestro se encontrará cubierto y será de responsabilidad de la Compañía de Seguros la comprobación de lo contrario.
Igualmente, queda sin efecto la exclusión por estos conceptos, si al momento del fallecimiento o invalidez del cliente la relación crediticia de la CAJA TACNA con este prestatario es mayor a 12 meses continuos e ininterrumpidos. Asimismo, se tendrá en cuenta la continuidad o herencia de las condiciones preexistentes al inicio del crédito del prestatario, así sea que el mismo se haya dado con otra aseguradora. No se considerará como una enfermedad preexistente la hipertensión y diabetes.
- e. Siniestros del prestatario, si el asegurado habiendo solicitado un crédito mayor o igual a S/ 20,000 o US\$ 6,000 no cumple con llenar la Declaración Personal de Salud (DPS) correspondiente.
- f. Siniestros del asegurado cuando el fallecimiento sea a consecuencia del SIDA.
- g. Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad bajo los efectos de drogas y alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5gr/lt de alcohol en la sangre, según dosaje etílico y si dicho estado guarda relación directa con el fallecimiento.

Exclusiones – Seguro de Desgravamen con Devolución:

La presente póliza no cubre los siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- a. Enfermedad preexistente, entendiéndose como tal aquella enfermedad o dolencias preexistente, cualquier condición de alteración del estado de salud diagnosticada por un profesional médico colegiado, conocida por el titular o dependiente y no resuelta en el momento previo a la solicitud del seguro o a la presentación de la declaración personal de salud, en caso que se haya firmado dicho documento.
- b. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- c. Suicidio, salvo que la póliza haya estado vigente de forma ininterrumpida durante 2 (dos) años.
- d. Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros,



- hostilidades u operaciones bélicas sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.
- e. Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
 - f. Fisión o fusión nuclear, contaminación radioactiva.
 - g. Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario.
 - h. Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas o en carreras de entrenamiento.
 - i. Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, por un Beneficiario o quien pudiere reclamar la indemnización.
 - j. Participación del Asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales (montañas o artificiales), práctica de "surf" y puenting.
 - k. Cuando el siniestro del Asegurado se produzca a consecuencia de encontrarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre, según dosaje etílico y si dicho estado guarda relación directa con el siniestro.

Restricciones de cobertura

No aplica a créditos pignoraticios, personas jurídicas diferentes de EIRL y otras restricciones establecidas por la compañía de seguros.

2.2. Seguro contra todo riesgo para bienes inmuebles (*)

Materias Aseguradas

Cobertura principal: Incendio todo riesgo:

- Casa habitación, viviendas, oficinas y/o departamentos en edificios multifamiliares (excluyendo el valor del terreno).
- Locales comerciales (excluyendo el valor del terreno).

Coberturas adicionales (sublímites asegurados):

- Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
- Maremoto (Tsunami), salida de mar, marejada y oleaje.
- Lluvia y/o Inundación.
- Terrorismo y Riesgos Políticos (Incluye Daño Malicioso, Vandalismo, Huelga y Conmoción Civil).
- Gastos Extraordinarios.
- Gastos Extras.
- Rotura Accidental de Cristales, Vidrios y/o Espejos.
- Robo de Instalaciones Fijas.

La cobertura se extiende a amparar la propiedad asegurada, contra la pérdida o daño físico causados directamente a los bienes asegurados, siempre que ocurra en forma súbita, repentina, violenta, imprevista, y accidental durante la vigencia de la póliza y siempre que no hayan sido causados por alguno de los riesgos específicamente nombrados en las exclusiones de la póliza de seguros.

(*) *La denominación establecida en la póliza es "Seguro de Incendio de Todo Riesgo"*

**Aplicable a Créditos**

Aplica a todos los productos de créditos con garantía hipotecaria.

Inicio y Fin de Vigencia

La vigencia es anual, con renovación automática. Desde la fecha de desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA hasta el plazo máximo del crédito o hasta la cancelación anticipada del mismo o destrucción del bien asegurado (lo que ocurra primero), o en su defecto, hasta la fecha en que se extinga la cobertura por incumplimiento de pago de primas.

Para mantener vigente la póliza de seguro, el monto de la prima de seguro (*que corresponde al precio por las coberturas de seguro contratadas*) debe ser pagado conforme a lo pactado en el cronograma de pagos del crédito desembolsado.

Suma Asegurada

Cobertura Principal: El 100% del Valor Declarado del bien asegurado, el cual deberá corresponder al 100% del Valor de Reconstrucción a Nuevo (excluyendo el valor del terreno), sin exceder de US\$ 240,000.00 o S/ 800,000.00 sujeto al 10% del monto indemnizable (mínimo US\$ 500 o S/ 1,675.00).

Las sumas aseguradas de las coberturas adicionales y deducibles se detallan en la póliza de seguros.

Frecuencia y oportunidad de pago del seguro

El monto de la prima de seguro se paga con frecuencia mensual. Al momento del desembolso CAJA TACNA podrá requerir el pago de la prima de seguro correspondiente al primer mes, incluido el periodo de gracia, de corresponder; caso contrario será programado en la primera cuota del crédito.

El pago mínimo del seguro es por un mes calendario.

2.3. Seguro contra todo riesgo para bienes mueble**Materia Asegurada**

Vehículos: Ejm. Autos, camionetas, motocicletas, buses y camiones. Maquinarias o Equipos Fijos: Unidades que operen en un lugar fijo y no tengan autopropulsión ni forma de trasladarse por sus propios medios. Ejm: máquinas textiles soldadoras, tornos, calibradoras, compresoras.

Maquinaria o Equipos Móviles: Maquinarias con sistemas de autopropulsión que permita trasladarse por sus propios medios o equipos que se encuentren montados en vehículos de transporte de manera permanente. Ejm. Cargador frontal, retroexcavadora, grúas, montacargas, patos, tractores, etc.

Aplicable a Créditos

Arrendamiento financiero o Leasing.

Inicio y Fin de Cobertura

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA y finaliza con la cancelación del crédito.

Para mantener vigente la póliza de seguro, el monto de la prima de seguro (*que corresponde al precio por las coberturas de seguro contratadas*) debe ser pagado conforme a lo pactado en el cronograma de pagos del crédito desembolsado.

Coberturas (Vehículos)

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Daño Propio: Daños y pérdidas físicas que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista- Incendio, choque vuelvo, robo parcial o total.
- Riesgos de la naturaleza: Terremoto, temblor, lluvia, huaycos, granizo, inundación, etc.
- Riesgos políticos: Daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil.
- Responsabilidad civil: Daños materiales o personales a terceros como consecuencia directa de un accidente de tránsito.
- Responsabilidad civil frente a ocupantes.
- Accidentes personales: Muerte accidental, gastos de curación y gastos de sepelio de ocupantes, en exceso del SOAT.
- Ausencia de control: Daños excluido por la póliza, como son infracciones al reglamento de tránsito, exceso de velocidad, cruzar en luz roja, etc, manejar con influencia de alcohol, drogas, narcóticos y/o alucinógenos (saldo deudor).
- Responsabilidad civil por ausencia de control.

Coberturas (Maquinaria Fija)

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Todo riesgo de incendio y líneas aliadas (incendio, explosión, humo, daños por agua, impacto de vehículos, caída de aeronaves y toda aquella pérdida o daño físico que no esté expresamente excluido).
- Riesgos de la Naturaleza (terremoto, temblor, maremoto, lluvia, inundación, etc.).
- Riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil).
- Rotura de maquinaria.
- Equipo electrónico.
- Robo y asalto.
- Transporte Nacional.
- Responsabilidad civil extracontractual.

Coberturas (Maquinaria Móvil)

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Todo riesgo de equipo y maquinaria de contratistas - TREC.
- Riesgos de la Naturaleza (terremoto, temblor, maremoto, lluvia, inundación, etc.).
- Riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil).
- Transporte nacional en calidad de carga o por sus propios medios hasta 3 km del lugar de la operación.
- Gastos adicionales y flete aéreo TREC.
- Gastos de rescate.
- Responsabilidad civil extracontractual.

Frecuencia y oportunidad de pago del seguro

El monto de la prima de seguro se paga con frecuencia mensual. Al momento del desembolso CAJA TACNA podrá requerir el pago de la prima de seguro correspondiente al primer periodo, incluido el periodo de gracia, de corresponder; caso contrario será programado en la primera cuota del crédito.

El periodo mínimo de contratación, así como el pago mínimo del seguro es por un mes calendario.

Exclusiones (Vehículos)

- Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional o negligencia inexcusable del

- asegurado, o de familiares, o de cualquier persona que estuviera a cargo o del conductor.
- Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y autentica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir estuviera suspendida o cancelada o vencida.
 - Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
 - Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento.
 - Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad, o fuera de los caminos o a campo traviesa (off road).

Exclusiones (Maquinaria Fija)

- Pérdida o daño a la propiedad asegurada causados por el proceso de renovación, reparación, manufactura o mano de obra defectuosa.
- Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable, del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares.
- Pérdida causada por: Exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
- Cualquier modalidad de robo de diferencia a la introducción furtiva de los delincuentes.
- Los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, que no tengan más defensa que muros perimétricos o en vitrinas fijas o movibles, que se hallen colocadas fuera del edificio o de los ámbitos que constituyen el lugar del seguro.
- Defectos o vicios, ya existentes al contratar el seguro. La responsabilidad legal o contractual del fabricante del bien.
- Actos intencionados o negligencia inexcusables del asegurado, de sus administradores o de la persona responsable de la dirección técnica.
- Pérdidas o daños que sean, consecuencia directa del funcionamiento continuo (desgaste, cavitación, erosión, corrosión, incrustaciones) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

Exclusiones (Maquinaria Móvil)

- Actos dolosos o culpa grave del cliente o de sus representantes o personas responsables de la dirección técnica, siempre y cuando le sean directamente imputables.
- Faltas o defectos existentes al iniciarse el seguro.
- Pérdida o daños de los cuales fueran responsables legal o contractualmente el fabricante del bien asegurado.
- Desgaste, deterioro o deformaciones paulatinas como consecuencia del uso o funcionamiento normal, corrosiones, incrustaciones, rapaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la póliza sufridos por los bienes asegurados de oxidación y deterioro debidos a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- Falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo de equipos y maquinaria de construcción. Sin embargo, si a consecuencia de tal falla o daño mecánico y/o electrónico interno o desarreglo surge un accidente que produce daños externos, este daño consecuencial será indemnizable.
- Pérdidas o daño causado por sobrecarga del bien asegurado que excedan de la capacidad de resistencia para la cual fue diseñada.

2.4. Seguro Multiriesgo para bienes muebles (opcional para el cliente)**Materia Asegurada**

Contenido en general, incluyendo muebles, útiles, enseres, mercadería, máquinas y equipos que los asegurados declaran poseer y que están contenidas dentro de una casa-habitación, un local comercial o industrial indicada en la Declaración Jurada.



Cabe precisar que la casa-habitación, local comercial o industrial debe cumplir con las características de categorías de construcciones asegurables.

Aplicable a Créditos

Credipyme

Credifacil

Crédito con Garantía DPF Empresarial

Inicio y fin de Cobertura

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA y finaliza con la cancelación del crédito.

Para mantener vigente la póliza de seguro, el monto de la prima de seguro (*que corresponde al precio por las coberturas de seguro contratadas*) debe ser pagado conforme a lo pactado en el cronograma de pagos del crédito desembolsado.

Coberturas y sumas aseguradas

Todo riesgo de incendio incluyendo terremoto a valor total; incluye huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, daños por agua, vandalismo y terrorismo en agregado anual; siendo la suma asegurada por el valor de los bienes declarados (materia asegurada), hasta el 100% del valor del crédito, sin exceder la sumatoria de S/ 120,000 entre todos los créditos vigentes del asegurado.

Beneficios adicionales

- Asistencia legal telefónica.
- Orientación médica telefónica.

Frecuencia y oportunidad de pago del seguro

El monto de la prima de seguro se paga con frecuencia mensual. Al momento del desembolso CAJA TACNA podrá requerir el pago de la prima de seguro correspondiente al primer mes, incluido el periodo de gracia, de corresponder; caso contrario será programado en la primera cuota del crédito.

El periodo mínimo de contratación, así como el pago mínimo del seguro es por un mes calendario.

Exclusiones**Bienes excluidos**

- Las mercancías que el asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.
- Alhajas, pieles, cuadros, pinturas, estatuas, frescos, dibujos, las colecciones y en general los muebles y/u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
- Explosivos, fuegos artificiales o bienes que los contengan.
- Langostineras, animales vivos, desmotadoras, combustibles derivados del petróleo.
- Automóviles y maquinarias que se transporten por sus propios medios.
- Productos agrícolas, tales como fertilizantes (de cualquier tipo), semillas, abonos, insecticidas, fungicidas, herbicidas y/u otros insumos para la agricultura.
- Maquinarias y equipos médicos.
- Equipos móviles, equipos de contratista.
- Embarcaciones de cualquier tipo.
- Almacenes o depósitos de pacas o de algodón e rama.
- Colchones, cojines, almohadas y similares, fábrica y/o depósitos.
- Espuma sintética (poliuretano). Fábrica, depósito, venta de espuma sintética.

- Sustancias peligrosas, inflamables, explosivas y/o fulminante, combustibles o comburentes, tales como: pinturas, lacas, barnices, nitratos, ácidos, alcoholes, mercurio, cianuro, thinner, carbón, negro de humo, asbesto y similares. En el caso de asbesto, solo se excluyen riesgos relacionados a su producción y/o comercialización.

Giros excluidos

- Minas.
- Pirotecnia, luces de bengala, depósitos de fulminantes, detonantes y municiones.
- Industrias de petróleo, petroquímicos, gaseoductos y oleoductos.
- Fábricas, depósitos o tiendas de explosivos, pólvora y mechas.
- Langostineras y piscifactorías (piscigranjas, Criaderos de Peces).
- Venta, almacenaje o fabricación de pinturas y/o tintes al agua (nocombustibles).

Categorías de construcciones asegurables

Categorías	Descripción
Primera	Edificaciones construidas con Paredes, Entrepisos y Techos de Concreto, Sillar, Ladrillo y Cemento.
Segunda	Edificaciones construidas con Paredes y Entrepisos de Concreto, Sillar, Ladrillo y Cemento; Techos de Planchas de Calamina, Fibra Cemento, Plásticos o Tejas.
Tercera	Muros y/o paredes y columnas de apoyo de los techos construidos de adobe y tapial y/o fibra cemento, eternit y similares.

Otras consideraciones:

La contratación del seguro Multiriesgo es optativa para el cliente.

2.5. Seguro Microseguro Vida (opcional para el cliente)

Es un seguro que busca la protección del asegurado en caso de fallecimiento, brindándole tranquilidad frente a las necesidades económicas que pudieran atravesar sus dependientes quienes recibirán la indemnización correspondiente.

Condiciones de asegurabilidad

Para mayor información revisar la información detallada en la póliza simplificada del seguro, emitida por la Compañía de Seguros.

Inicio y Fin de Cobertura

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA y la firma de la póliza simplificada de microseguro, y finaliza con la cancelación del crédito, a solicitud del cliente (solicitud de desafiliación) o hasta el mes en que el asegurado cumpla con la edad máxima de permanencia o fallezca, lo que ocurra primero.

Para mantener vigente la cobertura de la póliza de seguro, el monto de la prima (que corresponde al precio por las coberturas de seguro contratadas) debe ser pagado conforme a la fecha pactada en el cronograma de pagos del crédito desembolsado, caso contrario quedará sin efecto la cobertura.

Asimismo, la póliza podrá ser anulada (ineficacia total del contrato de seguro desde el momento de su celebración) por brindar información inexacta según se establece en las condiciones de la póliza emitida por la Compañía de Seguros.

Periodo de carencia

Es el tiempo comprendido entre la fecha de inicio de la póliza y el momento en que entran en vigor ciertas coberturas de la póliza. La póliza tiene un período de carencia de tres (03) meses, no aplicable para las coberturas de muerte accidental.

Coberturas

Coberturas principales	Plan A Suma Asegurada	Plan B Suma Asegurada
Muerte Natural	S/10,000	S/6,000
Muerte Accidental	S/10,000	S/6,000
Desamparo Familiar Súbito	S/5,000	S/5,000
Reembolso por Sepelio	S/1,500	S/1,500
Prima comercial	S/ 5.00	S/3.00

Frecuencia y oportunidad de pago del seguro

El monto de la prima de seguro se paga con frecuencia mensual. Al momento del desembolso CAJA TACNA podrá requerir el pago de la prima de seguro correspondiente al primer mes, incluido el periodo de gracia, de corresponder; caso contrario será programado en la primera cuota del crédito.

El periodo mínimo de contratación, así como el pago mínimo del seguro es por un mes calendario.

Exclusiones

Este seguro no otorga cobertura a siniestros ocurridos a consecuencia cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- a. Enfermedad pre-existente, entendiéndose como tal aquella enfermedad o dolencia preexistente, cualquier condición de alteración del estado de salud diagnosticada por un profesional médico colegiado, conocida por el Asegurado y no resuelta de forma previa a la contratación de la póliza.
- b. Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.
- c. Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
- d. Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lt de alcohol en la sangre, según dosaje etílico.

Restricciones:

No aplicable a créditos leasing, créditos con periodicidad de pago diferente a mensual y otras restricciones establecidas por la compañía de seguros.

III. Canales para la presentación y atención de:

3.1 Endoso de Póliza de Seguro de Desgravamen

- El prestatario o cliente presenta su requerimiento a CAJA TACNA, adjuntando la siguiente documentación:
 - i. Copia de la póliza de seguros, incluyendo las condiciones generales, particulares y



- especiales, las mismas que se deberán encontrar firmadas por el asegurado.
 - ii. Endoso de Cesión de Derecho a favor de CAJA TACNA, hasta por el monto del crédito, saldo adeudado, y/o valor de construcción según corresponda.
 - iii. Copia del Comprobante de Pago (Boleta o Factura) que acredite que se encuentra al día en el pago de la póliza de seguros que desee endosar.
- CAJA TACNA procederá con la evaluación respectiva y en caso el requerimiento sea rechazado, se comunicará este hecho y el motivo asociado, a través del canal de respuesta respectivo, dentro de los veinte (20) días posteriores a la presentación de la solicitud con la documentación completa.

3.2 Requerimiento de reembolso de pago de primas de la contratación de la Póliza de Seguro de Desgravamen con Devolución:

a. Por sobrevivencia del asegurado al final de la vigencia del crédito contratado

El asegurado, previa cancelación del crédito contratado, podrá acceder a la devolución de un porcentaje de las primas pagadas (sin incluir el IGV para créditos otorgados a empresas EIRL), siempre que cumpla con el pago de las primas mensuales dentro del plazo del crédito, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Presentar su requerimiento a la CAJA TACNA, solicitando la devolución de primas y adjuntando una copia del Documento Oficial de Identidad (DOI).
- La CAJA TACNA remitirá el requerimiento a la Compañía de Seguros para su evaluación.
- La Compañía de seguros atenderá el requerimiento en un plazo estimado de 15 días hábiles, sujeto a ampliación teniendo en cuenta la complejidad del requerimiento. En caso de aceptación, la Compañía de Seguros indicará la fecha estimada de pago de la devolución de primas mediante cheque o transferencia bancaria. En caso la compañía rechace la solicitud por incumplimiento de condiciones, CAJA TACNA informará al cliente mediante el canal de respuesta indicado en su requerimiento.
- La evaluación de viabilidad y determinación del monto de devolución es realizado por la compañía de seguros en base al porcentaje de devolución establecido en la póliza individual de seguros entregada al cliente.

b. Valor de rescate en caso de cancelación anticipada del crédito

El cliente que cancele de manera anticipada, podrá solicitar la devolución de las primas pagadas en créditos contratados con plazos iguales o mayores a 24 meses.

A partir del mes 24 de vigencia y en caso de cancelación anticipada del crédito, se le devolverá al cliente un porcentaje de las primas pagadas hasta esa fecha, según lo definido en las condiciones particulares de la póliza individual.

La devolución aplica sobre el íntegro de las primas comerciales pagadas por el contratante durante la vigencia del seguro, sin incluir el IGV en caso de empresas EIRL, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar su requerimiento a CAJA TACNA, solicitando el valor de rescate de primas, adjuntando copia del Documento Oficial de Identidad, LA CAJA remitirá el requerimiento a la Compañía de Seguros para su evaluación.
- La Compañía de seguros atenderá el requerimiento en un plazo estimado no mayor a 15 días hábiles, sujeto a ampliación teniendo en cuenta la complejidad del requerimiento. En caso de aceptación, la Compañía de Seguros indicará la fecha estimada de pago del valor de rescate mediante cheque o transferencia bancaria. En caso la compañía rechace la solicitud por

incumplimiento de condiciones, CAJA TACNA informará al cliente mediante el mecanismo de respuesta indicado en su requerimiento.

- La evaluación de la viabilidad y determinación del valor de rescate es realizado por la compañía de seguros en base a la tabla de valores de rescate establecido en la póliza individual de seguros entregada al cliente.

3.3 Solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta por la Póliza de Seguro de Desgravamen:

a. Procedimiento para activar la cobertura de Seguro de Desgravamen

Una vez tomado conocimiento formal del fallecimiento o declaración de invalidez total y permanente del titular del crédito, en el caso que el crédito sea otorgado con seguro de desgravamen ofrecido por CAJA TACNA:

- CAJA TACNA notificará al cónyuge o familiar los requisitos mínimos que debe presentar para realizar la activación, según corresponda (muerte natural, muerte accidental, invalidez total y permanente por accidente e invalidez total y permanente por enfermedad).
- Los deudos presentarán el requerimiento formal adjuntando los requisitos mínimos solicitados con el Responsable de Información para el Usuario Financiero (IUF) de la agencia, el responsable verificará la documentación, en el caso que no esté completo se le indicará que documento está faltando para completar el trámite.
- El Responsable de Información para el Usuario Financiero IUF ingresa el requerimiento al Módulo de Atención al Cliente (MAC), generando el formulario de requerimiento respectivo.
- En el caso que la Compañía de Seguros solicite mayor documentación de acuerdo a cada caso, se notificará al cónyuge o familiar para que lo adjunte en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- Obtenida la respuesta de la Compañía de Seguros por la activación del seguro, CAJA TACNA comunicará el resultado de la misma mediante carta al cónyuge o familiar.
- La compañía de Seguros tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados desde la recepción completa de los documentos indicados, para aprobar o rechazar la solicitud de cobertura; salvo que solicite una prórroga al Asegurado o Beneficiario para realizar nuevas investigaciones y obtener evidencias relacionadas al siniestro.
- En caso la compañía de Seguros requiera aclaraciones o precisiones adicionales a la documentación e información presentada, la Compañía podrá realizar tal requerimiento dentro de los veinte (20) días de recibida la documentación completa presentada para la solicitud de cobertura, lo que suspenderá el plazo de aprobación o rechazo hasta la presentación de la documentación e información correspondiente. El plazo de veinte (20) días antes indicado se encuentra dentro de los 30 días con el que cuenta la Compañía para pronunciarse. Si la solicitud fuese aprobada por la Compañía, se pagará el beneficio dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

b. Requisitos para activar la cobertura del Seguro de Desgravamen

Muerte Natural

Para cúmulos menores o iguales a S/ 20,000 o US\$ 6,000

- Copia simple del Documento de Identidad Oficial del asegurado.
- Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
- Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

Para cúmulos mayores a S/20,000 o US\$ 6,000

Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:

- Historia clínica completa, foliada y fedateada.
- Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

Muerte Accidental

Para cúmulos menores o iguales a S/ 20,000 o US\$ 6,000

- Copia simple del Documento de Identidad Oficial del asegurado.
- Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
- Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

Para cúmulos mayores a S/ 20,000.00 o US\$ 6,000.

Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:

- Copia simple del parte y atestado policial.
- Certificado y protocolo de necropsia, de haberse realizado.
- Resultado de examen toxicológico, de haberse realizado.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

Invalidez Total y Permanente por Accidente

Para cúmulos menores o iguales a S/ 20,000.00 o US\$ 6,000.

- Copia simple del Documento de Identidad Oficial del asegurado.
- Certificado de Invalidez Total y Permanente a causa de accidente, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, AFP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación), en donde conste el grado de menoscabo y la fecha de configuración.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

Para cúmulos mayores a S/ 20,000.00 o US\$ 6,000.

Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:

- Resultado de examen toxicológico, de haberse realizado.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

Invalidez Total y Permanente por Enfermedad

Para cúmulos menores o iguales a S/ 20,000.00 o US\$ 6,000.

- Copia simple del Documento de Identidad Oficial del asegurado.
- Certificado de Invalidez Total y Permanente, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, AFP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación), en donde conste el grado de menoscabo y la fecha de configuración.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

Para cúmulos mayores a S/ 20,000.00 o US\$ 6,000.

Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:

- Historia clínica completa, foliada y fedateada.
- Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

3.4 Requerimientos para la indemnización de siniestros por la póliza del Seguro Multiriesgo

a. Procedimiento para la activación del seguro

Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes amparados por la póliza del Seguro Multiriesgo, el asegurado tiene la obligación de emplear los medios que disponga para impedir su progreso y salvar y conservar la materia asegurada, siendo de cargo de la compañía los gastos debidamente acreditados que haya requerido el salvamento.

Se deberá presentar toda la información como ser: boleta, recibo por honorarios, facturas, etc. El asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin la autorización escrita de la compañía o de sus representantes.

El asegurado denunciará ante la autoridad competente, a CAJA TACNA y a la compañía de seguros el siniestro en el más breve plazo posible después de su ocurrencia.

El asegurado deberá presentar la siguiente documentación básica a CAJA TACNA para la generación del formulario de requerimiento:

- Denuncia policial (copia certificada), la cual debe ser efectuada en la comisaría de su jurisdicción de manera inmediata.
- Original de la declaración jurada de la materia (bienes) asegurada.

b. Deducibles (por todo y cada evento)

Valor del Préstamo	Deducible
Hasta S/ 3,000	S/ 250
De S/ 3,001 a S/ 6,000	S/ 350
De S/ 6,001 a S/ 20,000	S/ 450
De S/ 20,001 a S/ 30,000	S/ 750

Valor del Préstamo	Deducible
De S/ 30,001 a S/ .60,000	S/ 1,600
De S/ 60,001 a S/ 90,000	S/ 2,500
De S/ 90,001 a S/ 120,000	S/ 6,000

3.5 Requerimientos para la indemnización de siniestros por la póliza de Seguro Contra todo Riesgo

- a. Al ocurrir un siniestro que afecte los bienes asegurados, el asegurado deberá informar a la Compañía de Seguros La Positiva y/o CAJA TACNA, dentro de un plazo de tres (03) días calendario, de ocurrido el siniestro o tomó conocimiento del mismo, generando el formulario de requerimiento correspondiente.
- b. Presentar en original o copia certificada toda aquella información y pruebas documentales que La Positiva le requiera conforme a lo detallado en la póliza de seguros, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada.

Como mínimo se presentará la siguiente información:

- Denuncia Policial de la Comisaría de la Jurisdicción que corresponda la ocurrencia del siniestro.
- Informe del Cuerpo General de Bomberos de la Compañía de Bomberos que asistió a la emergencia.



- Atestado Policial o del Informe Técnico de la Policía de la Comisaría de la Jurisdicción
- Informe del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad que corresponda la ocurrencia del siniestro.
- Informe de la Ocurrencia y de los Daños detallando sus valores proporcionado por el Asegurado.
- Facturas de la compra de los bienes dañados o perdidos proporcionado por el Asegurado.
- Presupuesto de Reposición de los bienes dañados o perdidos proporcionado por el Asegurado.
- El Asegurado deberá indicar lugar y teléfono donde se encuentran los bienes dañados o ubicación del siniestro.

Todos los detalles: planos, proyectos, libros, registros, recibos, notas y asientos contables, contratos, estados financieros, facturas, estadísticas de ventas, de compras y de producción, actas, presupuestos o informe escrito que La Positiva le solicite en relación con la solicitud de cobertura sea con respecto a la causa del siniestro y/o a las circunstancias bajo las cuales la destrucción o daño se produjo, y/o a la relación con la responsabilidad de La Positiva o con el importe de la indemnización, y/o al salvamento, o con la recuperación frente a los responsables de la destrucción o daño o pérdida.

La información podrá ser proporcionada directamente al ajustador, cuando La Positiva así se lo indique al Asegurado.

- c. La Positiva tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la recepción completa de los documentos para aprobar o rechazar la solicitud de cobertura.

En caso La Positiva requiera documentación adicional relacionada con la evaluación del siniestro y circunscrita a acreditar lo señalado en los documentos anteriormente solicitados, La Positiva deberá solicitarla dentro de los primeros veinte (20) días de recibida los documentos sustentatorios.

Si la solicitud de cobertura fuese aprobada por La Positiva o hubiese transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario sin pronunciamiento por parte de la Positiva, se pagará el beneficio dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes por consentimiento del siniestro.

3.6 Ejercicio del derecho de arrepentimiento y resolución de contrato sin expresión de causa en pólizas del Seguro Microseguro Vida:

Derecho de Arrepentimiento

El cliente luego de contratar el seguro optativo puede ejercer su derecho de arrepentimiento para resolver el contrato, sin expresión de causa ni penalidad alguna, en tanto las coberturas y/o beneficios no se hayan devengado antes del vencimiento del plazo para ejercer este derecho, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- Apersonarse a las ventanillas de atención al público ubicadas en la red de agencias de CAJA TACNA, dentro de los (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la póliza, solicitando ejercer su derecho de arrepentimiento; para lo cual firmará el formato de Desafiliación Microseguro Vida.
- Una vez procesada la solicitud en la ventanilla de atención, se le entregará un nuevo cronograma de pagos descontando el monto equivalente a la prima mensual pactada en el cronograma de pagos original del crédito.
- Según corresponda, la Compañía de seguros Positiva Vida, devolverá el monto total de la prima recibida, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, la misma que no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

Derecho de Resolución de Contrato sin expresión de causa

Asimismo, el cliente puede ejercer su derecho de resolver el contrato en cualquier momento durante

la vigencia del crédito, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- Apersonarse a las ventanillas de atención al público ubicadas en la red de agencias de CAJA TACNA, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios presentando la copia de su Documento Oficial de Identidad y firmar en el formato de Desafiliación Microseguro Vida.
- Una vez procesada la solicitud en la ventanilla de atención, se le entregará un nuevo cronograma de pagos descontando el monto equivalente a la prima mensual pactada por los periodos no devengados según el cronograma de pagos original del crédito.
- Según corresponda, la Compañía de Seguros Positiva Vida, devolverá el monto total de las primas recibidas no devengadas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, las mismas que no estarán sujetas a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

3.7 Requerimientos para la indemnización de siniestros por la póliza del Seguro Microseguro Vida:

a. Procedimiento para dar aviso y solicitar la cobertura en caso de siniestro

En el caso que el crédito sea otorgado con el seguro Microseguro Vida ofrecido por CAJA TACNA, el(los) Beneficiario(s) deberán realizar lo siguiente:

- Dar aviso al Analista de Créditos solicitando la cobertura del seguro Microseguro Vida, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados desde la fecha que se tome conocimiento de la ocurrencia del siniestro o del beneficio de la póliza.
- El Analista de Créditos entrega el formulario de declaración de siniestro y detalla los requisitos que debe presentar para realizar la activación, según corresponda (muerte natural o muerte accidental).
- Una vez reunido los documentos, presenta el requerimiento formal a través de nuestra red de agencias, adjuntando el formulario de declaración de siniestro con el Responsable de Información para el Usuario Financiero (IUF) de la agencia, el responsable verificará la documentación, en el caso que no esté completo se le indicará que documento está faltando para completar el trámite.
- El Responsable de Información para el Usuario Financiero IUF ingresa el requerimiento al Módulo de Atención al Cliente (MAC), generando el código de requerimiento respectivo.
- En el caso que la Compañía de Seguros solicite mayor documentación de acuerdo a cada caso, se le informará a El(Los) Beneficiario(s) para que lo adjunte en un plazo máximo de dos (02) días.
- Una vez se tenga la respuesta de la Compañía de Seguros por la solicitud de cobertura del seguro, CAJA TACNA comunicará el resultado mediante el mecanismo de respuesta elegido.
- La Compañía de Seguros pagará al Beneficiario la suma asegurada correspondiente en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios de recibida toda la documentación sustentatoria referida en la presente cláusula. El pago será realizado mediante depósito en cuenta de ahorros del beneficiario.

b. Requisitos para activar la cobertura de Seguro Microseguro Vida en caso de siniestro

b.1 En caso de fallecimiento y gastos de sepelio:

- Documento Oficial de Identidad del fallecido, en caso se cuente con el mismo.
- Certificado Médico de Defunción.
- Acta o Partida de Defunción.
- Documentos de identidad que acreditan la condición de Beneficiarios.
- Copia Literal de la inscripción definitiva del testamento o sucesión intestada expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Historia Clínica Foleada y Fedateada del Asegurado.
- En caso de fallecimiento por accidente, se deberá presentar la siguiente documentación



adicional: Copia certificada de la denuncia policial, protocolo de necropsia y dosaje étílico.

El reembolso de los gastos de sepelio se realizará por los gastos incurridos hasta el máximo indicado en la póliza de seguro y será a favor de la persona que acredite haber realizado dicho gasto mediante presentación de factura o boleta de venta originales, sujetos a verificación por parte de La Positiva.

- b.2 Para la cobertura de Desamparo Familiar Súbito, se deberán entregar los mismos documentos indicados en b.1., según corresponda tanto para el Asegurado como para el (la) cónyuge o concubina(o).

3.8 Solicitudes de resolución de contrato de préstamo

a. Resolución de contrato por cuenta propia del prestatario o cliente:

- El prestatario o cliente deberá acercarse a cualquiera de las agencias u oficinas de atención al público de CAJA TACNA para gestionar la resolución de contrato.
- El prestatario o cliente deberá cancelar el íntegro de su obligación derivada del crédito, el día en que efectuó el pago; se le cobrará solamente los intereses, las comisiones y gastos pactados, al día en que se realice el pago.

b. Resolución de contrato por cuenta de CAJA TACNA:

- CAJA TACNA podrá considerar vencidos todos los plazos del crédito y exigir el inmediato reembolso de la totalidad de la suma adeudada por el prestatario o cliente, incluyendo intereses compensatorios, moratorios, comisiones, gastos y otros rubros aplicables, si se producen los supuestos que se detallan en el formulario contractual, cláusula resolución de contrato.

3.9 Actualización de datos personales

3.9.1 Cambio de domicilio

El(os) prestatario(os) y/o fiador(es) pueden solicitar el cambio de domicilio, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentar su requerimiento a CAJA TACNA a través de nuestra red de agencias, adjuntando copia de recibo de luz o agua con fecha reciente del domicilio actual.
- CAJA TACNA realizará la verificación del domicilio y evaluación de la viabilidad del cambio de domicilio solicitado, comunicando al solicitante la procedencia o improcedencia del requerimiento, dentro de los (15) días hábiles posteriores a la fecha del registro del requerimiento.
Los posibles motivos de improcedencia son: Direcciones inexistentes, direcciones que no correspondan al deudor por no residir, direcciones sin numeración y/o falta de referencias específicas, las cuales no permiten identificar con plenitud la dirección proporcionada por el cliente, entre otros motivos sustentados.
- De ser procedente el requerimiento, la variación de domicilio empezará a regir a partir de la fecha de confirmación que efectúe CAJA TACNA, siendo válidas las notificaciones realizadas con anterioridad en la dirección consignada originalmente.

3.9.2. Actualización de Nombres y Apellidos

El(os) prestatario(os) y/o fiador(es) pueden solicitar el cambio de nombres y apellidos, de acuerdo a lo siguiente:

- Presentar su requerimiento a CAJA TACNA a través de nuestra red de agencias, adjuntando la



copia de la Partida de Nacimiento en donde conste la anotación de cambio de datos y copia del Documento Oficial de Identidad.

- CAJA TACNA realizará la validación de los documentos presentados, comunicando al solicitante el resultado de la procedencia o improcedencia del requerimiento, dentro de los (15) días hábiles posteriores a la fecha del registro del requerimiento.

Los posibles motivos de improcedencia son: presentación parcial o incompleta de documentos indicados que permiten su validación, debiendo completar la documentación faltante para proceder con el cambio solicitado.

IV. Emisión de Constancias de No Adeudo

4.1. Créditos cancelados antes del 19.03.2021

Los clientes que requieran obtener su Constancia de No Adeudo, presentan un requerimiento a través de la red de Agencias u Oficinas Especial a nivel nacional y/o Página Web Institucional – Transparencia del Consumidor Financiero.

De ser procedente el requerimiento, CAJA TACNA emitirá la constancia respectiva, en un plazo no mayor a (15) quince días hábiles.

4.2. Créditos cancelados a partir del 19.03.2021

Una vez que el cliente (en calidad de titular) haya cancelado todos sus créditos vigentes, CAJA TACNA de manera automática emitirá la constancia correspondiente en documento adjunto al número telefónico (celular) o correo electrónico que el cliente haya registrado en CAJA TACNA, dicho procedimiento se realizara en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, en concordancia con la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

Los clientes que no registren un número telefónico (celular) o correo electrónico podrán acercarse a la Red de Agencias u Oficinas Especiales para obtener su constancia de manera presencial presentando su Documento Oficial de Identidad, sin mayor trámite adicional.

Asimismo, los clientes que aún posean créditos pendientes de pago, pero desean obtener su constancia de no adeudo **sobre otros créditos que si se encuentran cancelados**, podrán acercarse a nuestra Red de Agencias u Oficinas Especiales, para obtenerla de manera presencial portando su Documento Oficial de Identidad.

V. Requisito para solicitar la emisión del documento necesario para proceder con el Levantamiento de Garantías, incluyendo aquellas condicionadas al pago de la obligación.

5.1. Créditos cancelados antes del 19.03.2021

Los requisitos para solicitar la emisión del Certificado de Liberación de Garantía con el cual podrá realizar las gestiones necesarias ante una Notaría Pública para el levantamiento de garantía son los siguientes:

- El prestatario o cliente presenta su requerimiento de Certificado de Liberación de Garantía a través de la Red de Agencias u Oficinas Especiales a nivel nacional y/o Página Web Institucional – Transparencia del Consumidor Financiero.
- De ser procedente el requerimiento, CAJA TACNA emitirá un Certificado de Liberación de Garantía Hipotecaria y/o de Prenda Vehicular, en un plazo no mayor a (15) quince días hábiles en la cual se autoriza el levantamiento del gravamen de la garantía.
- El prestatario o cliente deberá apersonarse a la Notaría de su preferencia y solicitar la elaboración de la minuta de levantamiento de garantía y su elevación a escritura pública, adjuntando el

Certificado de Liberación de Garantía entregado por CAJA TACNA.

5.2. Créditos cancelados a partir del 19.03.2021

Una vez cancelado todos los créditos vinculados al prestatario(s) o cliente(s) que constituyeron una garantía hipotecaria y/o prenda vehicular a favor de CAJA TACNA; se procederá con la emisión automática del Certificado de Liberación de Garantía, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, y en concordancia con la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

El Certificado de Liberación de Garantía será remitido mediante mensaje de texto al número de teléfono celular (indicando el link de descarga) y/o correo electrónico del cliente registrado en CAJA TACNA, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

En caso de no contar con un número de teléfono celular o correo electrónico registrado en CAJA TACNA, el Certificado de Liberación de Garantía será notificado en el domicilio del cliente.

El prestatario o cliente deberá apersonarse a la Notaría de su preferencia y solicitar la elaboración de la minuta de levantamiento de garantía y su elevación a escritura pública, adjuntando el Certificado de Liberación de Garantía emitido por CAJA TACNA.

Importante:

- ✓ No se realiza cobro por la emisión del Certificado de Liberación de Garantía entregado por CAJA TACNA.
- ✓ La Notaría Pública y SUNARP cobrarán por los servicios, según su propio tarifario vigente.

VI. Diferencias entre el adelanto de cuotas y el pago anticipado, y los derechos que tienen los clientes a requerir su aplicación y la forma en la que esta procede:

- a. El prestatario o cliente podrá efectuar de manera personal o a través de un tercero, pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, en cualquier momento y las veces que estime oportuno, sin aplicarse comisión, gasto o penalidad.
- b. El prestatario o cliente podrá efectuar adelanto de cuotas o pagos anticipados a través de la red de agencias a nivel nacional y canales electrónicos propios (Caja Tacna APP, Tu Caja por Internet/Personas y Servicaja Virtual) de acuerdo a los límites configurados por cada canal.
- c. Asimismo, un tercero podrá realizar pagos anticipados y adelanto de cuotas a través de los canales externos (recaudos) e internos (Caja Tacna APP/Tu Caja por Internet).

En el caso de canales alternativos para el pago de créditos, se podrá abonar hasta el monto máximo establecido por cada recaudador, según lo detallado en el numeral 1.2 del presente documento.

- d. La elección sobre efectuar un pago anticipado o adelanto de cuotas quedará reflejada en una constancia, que será brindada por CAJA TACNA al prestatario o cliente.
- e. El prestatario podrá autorizar a un tercero acreditado a través de una Carta Poder, indicando la elección a realizar por parte de CAJA TACNA.

En el caso de pago anticipado, si la operación es realizada por un tercero no acreditado, el titular del crédito podrá elegir entre la reducción del monto de la cuota o número de cuotas.

En caso de no contar con dicha elección dentro de los quince (15) días de realizado el pago, CAJA TACNA procederá a la reducción del número de cuotas.

Para mayor información accede a: (www.cmactacna.com.pe).

Pago anticipado	Adelanto de cuotas
Mayores a dos (2) cuotas (que incluya aquella exigible en el periodo). No incluye cuotas con atrasos iguales o mayores a un (01) día. Estas deberán pagarse previamente.	Menores o iguales al equivalente de dos (2) cuotas (que incluyen aquella exigible en el periodo). No incluye cuotas con atrasos iguales o mayores a un (01) día. Estas deberán pagarse previamente.
Parcial - Reducir el monto de cuotas, manteniendo el plazo. - Reducir el número de cuotas, manteniendo el monto de la cuota.	Adelanto de cuotas.
Total - Cancelación total del crédito.	
Aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de intereses, comisiones y gastos al día del pago.	Aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de intereses, comisiones y gastos.
Emite nuevo cronograma de pagos.	No emite nuevo cronograma de pagos.

VII. Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones

- Llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, notificaciones a titulares y/o garantes, en horarios permitidos.
- Emisión de cartas notariales.
- Protesto de pagaré o título valor.
- Cargo de intereses moratorios, gastos judiciales y/o extrajudiciales.
- Ejecución de los cargos pendientes de pago a CAJA TACNA, en cualquiera de sus cuentas, retención de fondos, los cuales se aplicarán a sus créditos directos e indirectos.
- Reporte a las Centrales de Riesgo en cumplimiento al Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- Restricción en el sistema financiero para acceder a un crédito posterior.

VIII. Consideraciones para el Crédito Hipotecario - NUEVO CRÉDITO MIVIVIENDA

Calificación de las viviendas

Las viviendas a ser financiadas con recursos del Fondo MI VIVIENDA S.A. deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El mínimo valor total de la vivienda a ser adquirida o construida será de S/ 67,400.00 soles y
- El máximo valor total de la vivienda a ser adquirida o construida será de S/ 355,100.00 soles.

Bono del Buen Pagador (BBP) (Vigente)

El BBP es una ayuda económica directa del Estado hasta 5.58139 UIT dependiendo del valor total de la vivienda, es un complemento a la cuota inicial. Se emite un sólo cronograma de pagos.

Rangos de valores de vivienda		Valor del BBP (UIT)	Valor del BBP
Desde	Hasta		
S/ 67,400	S/ 96,200	5.22330	S/ 26,900
Mayores a S/ 96,200	S/ 144,000	4.34951	S/ 22,400
Mayores a S/ 144,000	S/ 239,800	3.98058	S/ 20,500
Mayores a S/ 239,800	S/ 355,100	1.47572	S/ 7,600

Bono MiVivienda Sostenible (BMS)

El BMS es una ayuda económica directa del Estado, como complemento de la cuota inicial (ahorro) aplicable al Nuevo Crédito MiVivienda.

- Para viviendas sostenibles se aplica 1.16279 UIT más, a los valores del BBP de vivienda tradicional.
- Los proyectos deberán contar con el Certificado de Elegibilidad de Proyectos Inmobiliarios Sostenibles (otorgado por el Fondo MiVivienda S.A.).

Valor de Vivienda	BBP Sostenible (UIT)	BBP Sostenible
Desde S/ 67,400 hasta S/ 96,200	6.38609	S/ 32,900
Mayores a S/ 96,200 hasta S/ 144,000	5.51230	S/ 28,400
Mayores a S/ 144,000 hasta S/ 239,800	5.14337	S/ 26,500
Mayores a S/ 239,800 hasta S/ 355,100	2.63851	S/ 13,600

IX. Consideraciones para el crédito hipotecario – COMPLEMENTARIO TECHOPROPIO

Bono Familiar Habitacional (BFH)

El BFH es una ayuda económica directa por una sola vez del Estado como complemento de la cuota inicial (ahorro), exclusivamente para facilitarles la adquisición de una Vivienda de Interés Social (VIS).

Calificación de las viviendas

Las viviendas a ser financiadas con recursos del Fondo MIVIVIENDA S.A. deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Adquisición de Vivienda Nueva (AVN)		
Tipo de Vivienda	Valor de Vivienda	Valor Bono Familiar Habitacional (BFH)
VIS Unifamiliar	Hasta S/ 104,500	8.70 (UIT)
VIS Multifamiliar/ Conjunto Residencial/ Quinta	Hasta S/ 130,500	

- La actualización de los valores de la Vivienda de Interés Social (VIS), se actualizan por la variación anual del Índice de Precios al Consumidor - IPC de Lima Metropolitana, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 016-2017-VIVIENDA, que actualizó el valor máximo de la Vivienda de Interés Social (VIS) contenido en el artículo 2 de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).
- El valor del BFH se calcula con la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente a la fecha de suscripción del contrato, cuyo valor es actualizado anualmente por Decreto Supremo y publicado en el diario oficial El Peruano (año 2025 = S/5,350).



X. Otras consideraciones generales

- El prestatario o cliente debe cancelar el monto de la cuota que indica su cronograma, éste se elabora bajo el supuesto de cumplimiento del pago de sus cuotas en las fechas indicadas.
- Cualquier alternación en los pagos deja sin efecto el cronograma de pagos. Asimismo se recomienda pagar sus cuotas a tiempo, ya que cualquier retraso en sus pagos generará interés compensatorio vencido y moratorio o penalidad de ser el caso, para mayor información en las agencias u oficinas y página web de CAJA TACNA.
- Tratándose de operaciones en las que se otorgue una garantía a favor de CAJA TACNA, se indicará si el respaldo de la garantía se limita a la operación contratada o se extiende a otras obligaciones que mantenga el prestatario o cliente.
- Para efectos de mantener permanentemente actualizado el valor de las garantías preferidas, distintas al dinero, las cuales tienen vigencia de dos (02) años. CAJA TACNA realizará el cargo de la tasación por la renovación de ésta. Asimismo el prestatario o cliente podrá contratar un perito por su cuenta para la actualización de la tasación del bien otorgado en garantía.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y sus modificatorias y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias.

Información actualizada al 02 de Junio del 2025.